

Código seguro de Verificación : GEN-1562-9d85-fc9b-0e82-b810-a483-cbf1-16f6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida



Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
BURGOS

AYTO. ESPINOSA DE LOS MONTEROS
REGISTRO GENERAL

- 4 FEB. 2021

ENTRADA	SALIDA
Núm. 243	Núm.

Burgos, 03 de Febrero del 2021

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DEL COTO DE CAZA BU-10630

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza BU-10630, denominado ESPINOSA DE LOS MONTEROS, iniciado a instancia de AYTO. DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS. El objeto del referido expediente es el **procedimiento de Prórroga** del coto de caza situado en el término municipal de Espinosa De Los Monteros en la provincia de Burgos, con una superficie de 13.284 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Juan de Padilla, s/n - 09006 BURGOS, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 03 de Febrero del 2021

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE DE BURGOS

Fdo.: JAVIER Mº GARCIA LOPEZ

Ejemplar para el Ayuntamiento de Espinosa De Los Monteros

A rellenar por el Secretario del Ayuntamiento:

D..... como Secretario del Ayuntamiento de, certifica que este anuncio ha permanecido expuesto en el tablón de anuncios desde el día, hasta el día, cumpliendo con el mínimo de 20 días hábiles previstos en el art. 19 del Decreto 83/1998 de JCyL.

En a de 20.....

Firma del Secretario y Sello del Ayuntamiento

